

anotaciones sobre la reunión y reflexiones sobre el contenido de los boletines 2 mensajes

Andrés González <gonzalez.santacruz.andres@gmail.com> Para: Mariel <mdmateo@uc.cl>

27 de abril de 2021, 10:15

Hola Mariel,

Junto con saludar, te envío mis comentarios sobre la reunión y la información que he leído de los boletines estadísticos.

Anotaciones

- Causas de delitos cerrados por imputado
- No importa tanto el detalle de las causas [ver en cuestiones pendientes, alcances de este comentario]. Términos con imputado conocido, edad, sexo y tipo de delito.
- Términos con imputado conocido edad, sexo y tipo de delito
- Los datos sobre sexo y edad son referenciales. Los datos por región son por quien tramita o el lugar donde se comete el delito [quedó como duda]
- Fecha de comisión del delito y cierre de causas
- El registro es por relaciones, más que por casos
- Hay distintos tipos: sólo imputado/víctima. Nosotros nos centraríamos en sólo imputados [ver alcances más abajo].
- Familia del delito y delito específico
- Término: judiciales y no-judiciales (suspensión condicional, archivo)
- La proporción de la base de datos con término e imputado conocido podría llegar a los 6 millones de registros en archivo plano. Una base de datos muy pesada [no quedó claro si esta base incluye diligencias intermedias].
- Coordinar con informática del ministerio público y presentar, explicar salt key además de que el software quedará a su disposición.
- Nosotros no vamos a pedir diligencias.
- Debemos coordinar con asesoría jurídica (convenio) e informática (revisión técnica del software).

Cuestiones pendientes sobre las que creo que deberíamos aclarar- Reflexiones y dudas personales

- Relación: vínculo existente entre un imputado, el delito y la víctima asociada. Por el momento nosotros estamos centrados en el imputado, y en segundo lugar el delito. Sería importante verlo aplicado en un ejemplo para entender la base de datos.
- Nosotros vamos a enfocarnos en delitos con imputados conocidos con identificación, tanto sin como con audiencias de control de detención (ACD), cuyo término ("relaciones concluidas o suspendidas, registrados en el SAF en el período determinado (fecha de cambio estado de la relación), independientemente de la fecha de recepción") judicial consista en sentencias condenatorias (T.6.6) e imputados condenados (T.6.11). ¿Estoy en lo correcto?
- Desde la estructura de un caso, permite que un imputado (denunciado, imputado, investigado, sospechoso o
 querellado) sea contemplado en más de un delito.

- Debemos distinguir entre el <u>RUC</u> (registro único de causas) (casos/ RUC únicos) ("consideran todos los sujetos imputados ingresados y vinculados a una relación no invalidada y registrados en el SAF en un período determinado"), identificador único de relación ("vínculo jurídico penal/procesal entre imputados, delitos y víctimas"(…)"un caso puede tener una o más relaciones"), el identificador único del sujeto imputado ("tantos como denuncias ingresadas al sistema" (…) "si el imputado pertenece a más de una relación dentro del mismo caso se cuenta una vez"), el identificador de delito, además de un identificador de la actividad vinculada a un registro de prisión preventiva dictadas para el imputado. Debemos saber cuáles
- También debemos distinguir la <u>fecha de recepción del caso</u> ("casos (RUC únicos) ingresados y registrados en el SAF en el período determinado (fecha de recepción del caso)"), fecha de término ("casos (RUC únicos) terminados o suspendidos en el período determinado (fecha cambio estado del caso), independientemente de la fecha de recepción"), <u>fecha de término de la relación</u> ("relación concluida o suspendida y registrados en el SAF en el período determinado (fecha de cambio estado de la relación), independientemente de la fecha de recepción."), y no sé si es relevante fecha de comisión del delito.
- A Nosotros no nos interesa la suspensión condicional, el sobreseimiento definitivo ni los acuerdos reparatorios ni la facultad para no investigar.
- Datos: Región,
- Debiésemos contar con la Categoría de delitos, pero será posible que categorías inespecíficas como "Otros delitos" (ABANDONO O MALTRATO ANIMAL ART.291 BIS, DELITOS CONTRA LIBERTAD DE REUNIÓN, o LIBERTAD DE CULTO), "faltas", "delitos de leyes especiales" (ej. INJURIAS Y CALUMNIAS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ACCESO, DIVULG.Y USO INDEB.INF.GENÉTICA CON OCASIÓN TRAT.ADN, SABOTAJE INFORMÁTICO. ARTS. 1 Y 3 LEY 19.223), "hechos de relevancia criminal", ¿habrá forma de desagregarlos? En los anexos están los códigos de los delitos más específicos
- Sólo se registran causas penales en el SAF, ¿no?
- Víctimas VIF, ¿será posible obtener esta información o será muy engorroso?, interesante ver su categoría de delitos (ej., delitos sexuales, maltrato habitual, femicidio, amenazas, parricidio, homicidio, lesiones, etc.)
- Me surge la duda de cómo recopilan la información. Entiendo que es año a año, ¿tienen las bases de datos segmentadas por año?, ¿si una causa se extiende más allá de un año, aparecerá como duplicada en el sistema?
- ¿También nos entregarán información de menores de edad?, por una parte, sería lo ideal, porque hay gente que en un momento fue menor de edad, ya cuando ingresa a tratamiento es adulto. De todas formas, debemos tener en cuenta de la dificultad que podría revestir obtener información de menores de edad ("personas cuyas edades, a la fecha de comisión del delito, se encuentran entre los 0 y menores de 18 años"), tal vez en la elaboración del convenio con jurídica.
- También debe considerarse casos RPA (Responsabilidad penal adolescente), quienes cometen delitos incluso el día de su cumpleaños número 18.
- ¿Los códigos que no están vigentes en SAF son homologables a alguno actual?, existirá una tabla de conversión o dependerá de nuestro criterio? ¿Cuentan con un libro de códigos o alguna planilla maestra con todos los códigos que han existido (porque en los pdfs están incompletas)?

Espero que sean de ayuda.	
Espero que sean de ayuda.	
saludos.	
	
Atte.,	
Andrés González	

Andrés, muchisimas gracias por tu mail, no habia tenido tiempo de responderte, pero me sirve un montón. Copio a Álvaro para que esté al tanto de las dudas que tenemos.

Respecto a las cuestiones pendientes, creo que varias dudas se resuelven con el manual que adjunto, aunque otras (relativas al manejo del SAF) creo que solo las vamos a poder responder con una reunión con el equipo de informática. El problema es que nos ofrecieron esa reunión después de haber levantado la solicitud de los datos.

Sobre los datos de menores de edad (RPA) no sé si sería una buena estrategia no mencionarlo (para no problematizarlo) ya que en ningún momento han dicho que no los van a considerar, no sé qué creen. Yo aun no he podido meterme de lleno a esto, pero mañana me gustaría cerrar la carta para discutirla con uds. el viernes, si les parece.

Muchas gracias, Mariel [Texto citado oculto]

